Florencia Caquetá, 16 de julio de 2025.

SEÑORES
ESE HOSPITAL PIO XII
Putumayo

Ref. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA **No. RE-CP-2025-001.** Cuyo objeto es **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD LOS ANGELES DE LA ESE HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Respetados señores:

En atención al proceso en curso se realizan las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1. En los requisitos exigidos en el Item **3.12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, la entidad solicita que los proponentes interesados tengan una Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor o igual al 60% (0,6), de acuerdo a esto solicitamos que este indicador sea disminuido al 7% (0,07) según el promedio establecido en el estudio de mercado previo realizado para el presente proceso de selección.

3.12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Serán extractados del RUP con corte de indicadores financieros 31 de Diciembre de 2024.

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Rentabilidad sobre el patrimonio - R.S.P.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el patrimonio.	Mayor o igual a 0,6
Rentabilidad sobre activos - R.S.A.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el activo total	Mayor o igual a 0,2

Imagen 1. Tabla con la capacidad organizacional solicitada por la entidad.

En el documento publicado en la plataforma SECOP II **análisis del sector** para la presente convocatoria que data del primero de julio de 2025, se hace referencia al análisis de muestra para determinar los indicadores financieros como se puede evidenciar en la página 16 de dicho documento, en donde el estudio da como resultado un indicador para la Rentabilidad del patrimonio promedio del 7% (0,07), por lo tanto se requiere que este valor sea el solicitado para dar cumplimiento con este requisito.

Se solicita esta modificación toda vez que de mantenerse estaría incumpliendo con los principios fundamentales de la contratación estatal y atentando contra la Pluralidad de los posibles Oferentes.

La exigencia de un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio demasiado restrictivo puede excluir

a empresas financieramente viables y con capacidad técnica para la ejecución del contrato, afectando así la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.



E.S.E. HOSPITAL PIO XII

JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
ANALISIS DE SECTOR			
VERSIÓN 01	VIGENCIA 01-08-2024	CÓDIGO FO-E-GJ-01	PÁGINA Página 16 de 17

BALANCE	2022	2.023	2.024	Promedio
Activo corriente	121.294.929	220.450.970	139.456.134	160.400.678
Activo total	675.460.838	842.235.820	657.893.500	725.196.719
Pasivo corriente	146.081.362	161.467.526	875.965.124	394.504.671
Pasivo total	423.626.637	524.891.175	594.375.200	514.297.671
Patrimonio	351.834.201	417.344.645	278.963.789	349.380.878
Utilidad operacional	23.403.134	34.298.154	16.498.601	24.733.296
Gastos de intereses	9.200.542	15.406.917	4.957.165	9.854.875
INDICADORES				
Liquidez	0,83	1,37	0,16	0,78
Endeudamiento	0,63	0,62	0,90	0,72
Razon de Cobertura de interes	2,54	2,23	3,33	2,70
CAPACIDAD OPERACIONAL				
Rentabiliad del patrimonio	0,07	0,08	0,06	0,07
Rentabilidad del Activo	0,03	0,04	0,03	0,03

6.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud del análisis anterior, la entidad establece los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, aproximados al promedio arriba mencionado, que se verificarán con la información contable del año inmediatamente anterior:

Imagen 2. Tabla con los resultados del análisis financiero del sector de la presente convocatoria para determinar los indicadores.

OBSERVACION 2. ***Item 3.6 IDONEIDAD PROFESIONAL Y EQUIPO DE TRABAJO***, se solicita un **PROFESIONAL AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL** con especialización en aguas y saneamiento ambiental, sin embargo revisando las actividades a ejecutar se evidencia que la mayoría corresponde a actividades menores de instalación de aparatos sanitarios. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente convocatoria corresponde a adecuaciones menores de infraestructura física y las actividades necesarias en saneamiento ambiental para este tipo de proyectos son básicas, requerimos que **NO SE SOLICITE ESTE PERFIL** para el presente proceso de contratación.

Lo anterior solicitado en virtud del principio de selección objetiva en la contratación estatal, consagrado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

JOAN SEBASTIAN FORERO MARQUEZ

RL. CONSTRUMATERIALES E INGENIEROS ZOMAC SAS

Email: construmaterialesing@hotmail.com